



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 0057039/2012

VISTO:

La Resolución N° 706/12 del Honorable Consejo Directivo, por la cual se implementa un fondo de Becas Estudiantiles para viajes curriculares con destinos diferentes al Campo Escuela de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

- Que el objetivo es favorecer las prácticas de los estudiantes en diversos destinos productivos de la Provincia de Córdoba en los viajes con destino diferente al campo de la Facultad.
- Que es imprescindible crear un reglamento estableciendo las pautas para el otorgamiento del Fondo de Becas.

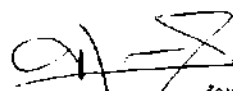
Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO N°1: Aprobar el reglamento de Fondos de Becas Estudiantiles para Viajes Curriculares, con destinos diferentes al Campo Escuela de la F.C.A.

ARTICULO N°2: Incorporar como texto ordenado el Anexo I, formando parte integral de la Resolución N°706/12.

ARTICULO N°3: Por mesa de Entradas, notifiqúese a los Consejeros Estudiantiles causantes, a las Secretarías General de Coordinación y Planeamiento, de Asuntos Estudiantiles, de Asuntos Académicos, Despacho de Alumnos, Centro de Estudiantes de Ciencias Agropecuarias. Dese amplia Difusión. Cumplido, Archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
Secretario General
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°: 399
E.D./


Ing. Agr. Dr. DANIEL ANTONIO PERETTI
Decano
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO I

(Resolución H.C.D. 399/13)

**REGLAMENTO DEL FONDO DE BECAS ESTUDIANTILES PARA VIAJES
CURRICULARES**

Título I

Disposiciones generales

Artículo N° 1: Las becas estudiantes de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, que prevé, será asignado de acuerdo a las normas y criterios establecidos en el presente Reglamento General.

Artículo N° 2: Las Becas tienen la finalidad de facilitar el acceso y/o prosecución de los estudios Universitarios a aquellos estudiantes que careciendo de recursos económicos suficientes, manifestar un adecuado nivel académico y regularidad en sus estudios. Tendrán una duración semestral, pudiendo ser renovada por otro período igual.

Artículo N° 3: Las becas que se otorguen constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario.

Título II

De los beneficiarios

Artículo N° 4: Podrán aspirar a ser beneficiarios del fondo de Becas Estudiantiles para Viajes Curriculares, los estudiantes de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en el art. 5 del presente reglamento.

Título III

De los requisitos

Artículo N° 5: Los requisitos generales para acceder al programa serán los siguientes:

1. Ser Alumno Regular de la carrera de Ingeniería Agronómica
2. Acreditar los ingresos mensuales del grupo familiar por todo concepto.
3. No haber sido pasible de las Sanciones previstas en la Ord. H.C.S. 13/97.

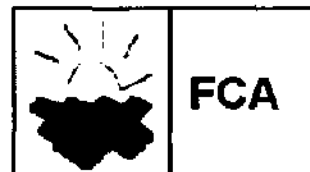
Artículo N° 6: Documentación que deben presentar los estudiantes en el momento de la inscripción.

1. Certificado de Alumno Regular de la F.C.A. – U.N.C.
2. Certificado Analítico de la F.C.A. – U.N.C.
3. Constancia de inscripción de las materias a cursar en el cuatrimestre (Agenda de clases o Inscripción a cursadas, generada en Guarani.)
4. Comprobante de ingreso de todos los miembros del grupo familiar.
-En caso de trabajos en relación de dependencia, recibos de sueldos.
-En caso de trabajos independientes o informales, declaración policial (en la que se deba dejar constancia de la actividad realizada y el monto mensual percibido, aproximado) o declaración jurada fiscal (ganancias, monotributo, ingresos brutos, otros).



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



5. Los estudiantes que tengan su grupo familiar residiendo en el interior de la Provincia de Córdoba u otras provincias, deberán presentar constancia labrada por la Policía o Juez de Paz de la zona.
6. Documentación que demuestre la propiedad o el alquiler de la vivienda del núcleo familiar. En el caso que el aspirante provenga del interior de la provincia o país, deberá presentar la documentación que demuestre su situación de residencia en Córdoba, (vivienda alquilada, vivienda familiar, vivienda cedida, vivienda propia, etc).
7. Documentación que acredite la situación de salud, referida a si posee o no cobertura médica, tanto el estudiante como el grupo familiar. En caso de padecer, ya sea el estudiante, o algún integrante directo del grupo familiar o algún familiar a cargo, alguna enfermedad, hacer constar la correspondiente certificación médica.
8. Formulario de solicitud/renovación de la beca provisto por la SAE-FCA, elevada por el aspirante en carácter de declaración jurada.

Título IV

De los criterios para asignar las becas

Artículo N° 7: Para adjudicar las becas a los postulantes que cumplimenten los requisitos art. 5 y condiciones prevista en el art. 6, se tendrá en cuenta la situación socioeconómica del grupo familiar y el desempeño académico del estudiante.

Artículo N° 8: La condición socioeconómica será determinada por el/la Lic. en Trabajo Social (deberá ser el mismo profesional para todos los postulantes), incluyendo lo siguiente:

1. Nivel de ingreso del grupo familiar.
2. La tasa de dependencia del hogar, definida como la cantidad de integrantes del grupo familiar, menores de 18 años y los miembros discapacitados sin límite de edad.
3. La condición de la actividad de los miembros del grupo familiar que perciben ingresos.
4. La condición de la vivienda.
5. La cobertura de salud del estudiante y de su grupo familiar.
6. Situación académica a lo largo de la carrera.
7. Situación de salud del estudiante y grupo familiar.
8. Ámbito social en el que se desarrolla el estudiante.
9. Capital económico con el que cuenta el grupo familiar.
10. Situaciones intra-familiares particulares.
11. Motivos y causas por el cual solicita la beca.
12. Percepción de otros beneficios sociales.

Artículo N° 9: El desempeño académico del estudiante será evaluado por el Secretario de Asuntos Estudiantiles, un docente designado por el Sr. Decano y el/la Lic. En Trabajo Social, teniendo en cuenta:

- A) El promedio general con aplazos del estudiante.
- B) El desempeño académico del estudiante durante la carrera.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Título V

De la convocatoria y adjudicación de la beca.

Artículo N° 10: Presentación de la solicitud

1. La Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, establecerá como período de entrega y presentación de la solicitud los primeros 10 días hábiles del mes de Marzo y Agosto. La difusión se realizará por diferentes medios de comunicación y en cartelera oficial, 5 días antes al período de inscripciones.
2. La entrevista se realizará entre los 5 a 10 días hábiles de finalizada la presentación de las solicitudes.

Artículo N° 11: Para que la solicitud tenga validez, deberá obligatoriamente estar completa y contener toda la documentación requerida.

Artículo N° 12: Del procedimiento de datos y conformación del orden de mérito definitivo:

Las solicitudes recibidas, con la correspondiente documentación, serán remitidas a el/la Lic. en Trabajo Social, para el procesamiento de datos y entrevista a fin de realizar la valoración socioeconómica. Posteriormente la Comisión conformada por el Secretario de Asuntos Estudiantiles, un docente designado por el Sr. Decano y el/la Lic. En Trabajo Social, realizarán la evaluación del desempeño académico que en conjunto con el informe socioeconómico permitirá realizar el correspondiente orden de mérito definitivo.

Artículo N° 13: De la publicación del orden mérito:

El orden de mérito definitivo será exhibido en un lugar visible (paneles de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles), siendo responsables los interesados de la recepción de la información, considerándose notificados de sus resultados.

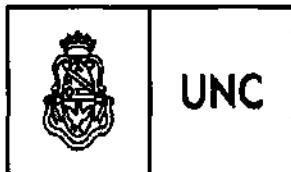
La publicación estará visible diez días corridos, contados a partir desde la fecha en que se comenzaron a exhibir las listas de mérito, este plazo será tomado para realizar cualquier tipo de reclamos y podrán requerir durante ese plazo a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles información sobre los resultados.

Título VI

De las obligaciones de los becarios.

Artículo N° 14: La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación del presente reglamento de Becas, y el compromiso del cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para la renovación del beneficio por otro período igual.

Artículo N° 15: Los becarios deberán informar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, cualquier mejora en su situación económica o en su condición de estudiante, así como los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor de treinta días de producidos.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Título VII

De las sanciones

Artículo N° 16: Los datos consignados en la solicitud de becas tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad, hará pasible al firmante de las sanciones administrativas y académicas correspondientes, según lo establecido por el régimen disciplinario de estudiantes, Ordenanza 13/97.

Artículo N° 17: Si se comprobare que un becario, ha obtenido un beneficio mediante información y/o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el beneficio de la beca. El hecho será comunicado a las autoridades de la U.N.C. a fines de que se le apliquen las sanciones correspondientes.

Título VIII

De las condiciones para la renovación y cesación

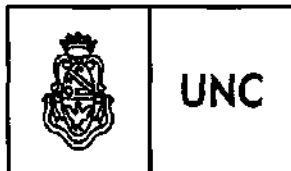
Artículo N° 18: La renovación de la beca se hará efectiva cuatrimestralmente si el beneficiario cumple con los siguientes requisitos durante el periodo becado:

- A) Haber regularizado el/los espacio/s curricular/es en el cual/es se les brindo la beca para viajes.
- B) Presentar el Formulario de solicitud/renovación de la beca provisto por la SAE-FCA, elevada por el aspirante en carácter de declaración jurada

Artículo N° 19: La cesación del beneficio de la beca, será dispuesta en los siguientes casos:

- A) Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.
- B) Por conclusión de la carrera.
- C) Por abandono de los estudios.
- D) Por pérdida de la condición de alumno regular. Para ello la Comisión de Becas, solicitará al comienzo del segundo cuatrimestre, las condiciones de cada estudiante beneficiario.
- E) Por renuncia del beneficiario.
- F) Por haber falseado algunos de los datos requeridos, bajo la forma de declaración jurada.
- G) Por otras causas que a criterio de el/la Licenciado/a, justifiquen la cesación del beneficio, debiendo la resolución que así lo disponga estar debidamente fundada.

Artículo N° 20: Aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente, serán resueltas por el H.C.D., a propuesta de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Formulario de Solicitud/Renovación

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
S _____ / _____ D:

Me dirijo a Usted por la presente para solicitarle la Beca de Transporte para el año _____, cuatrimestre _____.

Apellido y Nombre	
Tipo y N° de documento	
Dirección	
Teléfono y mail	
Año que cursa	
Año de ingreso a la carrera	
Procedencia	

De las siguientes preguntas tache la que no corresponda:

Trabaja SI NO

(En caso que la respuesta sea afirmativa especificar el tipo de empleo, remuneración y horas semanales)

Familia a cargo SI NO

(Entiéndase familia directa, padre, madre, esposa e hijos. Especificar a continuación)

Alquila SI NO

(En caso que la respuesta sea afirmativa especificar el monto del alquiler)

Integrantes del grupo de convivencia (Detallar con quien vive el solicitante).

Información Complementaria:

Recibe apoyo económico de alguna institución (becas, Subsidio, etc.) SI NO

Nombre de la Institución que otorga.....

Desde que año..... Monto/Cuota..... N° de Cuotas.....

Posee cobertura médica SI NO

(En caso que la respuesta sea afirmativa especificar obra social).....

Nota: al momento de presentación de la presente solicitud deberá entregar en el caso que trabaje una copia de su recibo de sueldo, o una copia del recibo de su/s padre/s; si alquila, una copia del recibo de alquiler o de un impuesto de la vivienda si es propietario y si posee cobertura médica carnet del mismo.

Este formulario tiene Carácter de Declaración Jurada y está sujeto a verificaciones de la información presentada por parte de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en caso de irregularidad queda sin efecto el presente pedido.

Firma:..... Fecha de presentación:...../...../.....